291

ACUERDO DE CONCEJO Nº 039 -2013-MDY

Puerto Callao, 17 ABR. 2013

VISTOS: El Informe Nº 183-2013-MDY-GI-SGOP de fecha 02.ABR.2013; el Informe Nº 420-2013-MDY-GM-OAF-ULCP de fecha 17.ABR.2013; la Opinión Legal Nº 139-2013-OAJ-MDY de fecha 05.ABR.2013; el Proveído Nº 030-2013-MDY-S.ORD.OSGA de fecha 17.ABR.2013; el Acuerdo Nº 030-2013 tomado en Sesión Ordinaria Nº 008-2013 del 17 de abril del 2013 y;

CONSIDERANDO;

Que; de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; mediante Informe Nº 183-2013-MDY-GI-SGOP de fecha 02.ABR.2013 el Sub Gerente de Obras Públicas informa que el CONSORCIO FRL & S.G. ASCONSULT, (Consultor Externo) de acuerdo a lo estipulado en las mejoras a las condiciones previstas en las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 013-2012-MDY-CE, derivada del concurso Público Nº 001-2012-MDY-CE, el Consorcio en mención se comprometió a realizar la entrega en calidad de donación a la finalización de su trabajo de consultoría los siguientes equipos: - 01LAPTOP I-7; - 01 LAPTOP CORE I-5; - 01 ESCANER; - 01 GPS, por otro lado se indica que el CONSORCIO FRL & S.G. ASCONSULT, realizó la entrega de los equipos de acuerdo a la necesidad que presentaba el área, mediante CARTA Nº 007-2012-FRL&S.G.ASCONSULT/SAN JOSE, de fecha 17-07-2012, el Consorcio, hace la entrega de **01 computadora** y mediante Carta Nº 003-2013-FRL&S.G.ASCONSULT/SAN JOSE, de fecha 26-03-2013, hace entrega de los siguientes equipos: **01 laptop**, **01 Impresora** y **01 GPS,** siendo el detalle de los equipos entregados como sigue:

PROPUESTA INDICADA EN EL AMC	LOS BIENES ENTRAGADOS	OBSERVACIONES
01 LAPTOP CORE I-5	01 COMPUTADORA DE ESCRITORIO COREL I 5 (EQUIPADA) PROC. INTEL 15 2 9GHZ-2310 PLACA INTEL DH67/1155LGA RED, VIDEO, SONIDO, PUERTO USB, RAM DDR3, DISCO DURO, MULTIGRABADOR, CASE. MONITOR LED, TECLADO USB Y MOUSE OPTICO USB	SE ACEPTO LA ENTREGA DE LA COMPUTADORA DEBIDO A QUE SE EVALUO Y SE DETERMINO QUE EL EQUIPO ES MAS COMPLETO Y CUYAS CARACTERISTICAS CUMPLE CON LAS NECESIDADES DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
01LAPTOP I-7	01 LAPTOP, MARCA TOSHIBA I 7, SERIE Nº 1C2C19326K	CONFORME A LA PROPUESTA
01 ESCANER	01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL FOTOGRÁFICA DE INYECCIÓN DE TINTA, MARCA: CANON,MODELO: PIXMA MP230, Nº DE SERIE: LSJB45298	SE EVALUO Y SE ACEPTO LA ENTREGA DEL EQUIPO DEBIDO A QUE ADICIONALMENTE AL SCANER TIENE DIFERENTES FUNCIONES COMO IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA.
01 GPS	01 GPS, MARCA GARMIN, MODELO: ETREX20, CÓDIGO DE BARRAS: 5375997587.	CONFORME A LA PROPUESTA

Por último se expone que todos los equipos entregados por el Consorcio vienen siendo utilizados por la Gerencia de Infraestructura, y que según el nuevo organigrama se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Obras Publicas y la Sub Gerencia de Estudios, ya que las dos Sub Gerencias realizan trabajos de campos, apoyo social, evaluación de proyectos, supervisión de obras, etc., por lo que manifiestan

que dichos equipos son de gran utilidad para el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones y actividades a cargo de esta Gerencia de Infraestructura. Por último se señala que se derive a Sesión de Concejo la entrega de los bienes para su aprobación en calidad de Donación a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que; la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral **20. "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."**, por lo que estando a la descrito en punto precedente, debe ser considerado el mismo como donación a favor de la entidad edil.

Que; mediante Informe N° 420-2013-MDY-GM-OAF-ULCP de fecha 17.ABR.2013 la Jefe de Unidad de Logística y Control Patrimonial indica que el CONSORCIO FRL & S.G. ASCONSULT, (Consultor Externo) de acuerdo a lo estipulado en las mejoras a las condiciones previstas en las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2012-MDY-CE, derivada del Concurso Público N° 001-2012-MDY-CE, el consorcio en mención se comprometió a realizar la entrega en calidad de donación a la finalización de su trabajo, siendo un costo total de **S/. 8,350.00** (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que; mediante la Opinión Legal N° 139-2013-OAJ-MDY de fecha 05.ABR.2013 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que los actuados deben ser remitidos a la Oficina de Secretaria General y Archivos para ser puesto en agenda de la próxima sesión de concejo.

Que; con el Proveído N° 030-2013-MDY-S.ORD.OSGA de fecha 17.ABR.2013 conteniendo el Acuerdo N° 030-2013, tomado en Sesión Ordinaria N° 008-2013 del 17 de abril del 2013, **ACUERDO N° 020: APROBADO POR UNANIMIDAD:** El Concejo Municipal ACORDO LO SIGUIENTE: "ACEPTAR la donación de parte del Consorcio FRL & S.G. ASCONSULT a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha de los siguientes bienes:
01 Computadora de Escritorio Corel 15
01 Laptop
01 Impresora Multifuncional Fotográfica, (Canon)
01 GPS (Garmín)
Los Bienes detallados están valorizados por un monto de S/. 8,350.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y 00/100 nuevos soles), y serán destinados para las áreas orgánicas de esta entidad".

Que; atendiendo a lo vertido en los considerandos precedentes y estando al Acuerdo de Concejo N° 030-2013 tomado en Sesión Ordinaria N° 008-2013 del 17 de abril del 2013, y con las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **POR UNANIMIDAD:** ACEPTAR la donación de parte del Consorcio FRL & S.G. ASCONSULT a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha de los siguientes bienes:
01 Computadora de Escritorio Corel 15
01 Laptop
01 Impresora Multifuncional Fotográfica, (Canon)
01 GPS (Garmín)
Los Bienes detallados están valorizados por un monto de S/. 8,350.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y 00/100 nuevos soles), y serán destinados para las áreas orgánicas de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivos, la notificación y distribución de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Prof. Edwin Díaz Paredes
ALCALDE

Cc/
ALC
GM
GI
SGOP
OAJ
Interesados,
Archivo